



Programa Estímulo a las Ediciones Literarias Cordobesas

Ley Provincial 10.426

BASES Y CONDICIONES - 2026

La Legislatura de la Provincia de Córdoba, a través de la Dirección General Asuntos Culturales y Patrimoniales (DGACP), convoca a editoriales, bibliotecas populares e instituciones educativas y culturales de Córdoba a participar de la convocatoria 2026 del Programa Estímulo a las Ediciones Literarias Cordobesas.

La iniciativa establecida en la ley 10.246 tiene por finalidad la compra de libros de autores y editoriales de Córdoba para nutrir el acervo bibliográfico de bibliotecas populares, instituciones culturales y educativas; como así también para promover la lectura a través de actividades que posibiliten el encuentro entre autor/lector.

Podrán participar editoriales y entidades interesadas que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes *Bases y Condiciones*.

1. De las editoriales

Las editoriales que deseen participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- poseer una antigüedad mínima de tres años comprobable en el ejercicio

de la actividad editorial;

- estar debidamente inscriptas en los organismos oficiales correspondientes y habilitadas para desarrollar actividad editorial o comercialización de publicaciones;
- estar habilitadas para contratar con el Poder Legislativo y no poseer incompatibilidades para contratar con el Estado provincial (no puede ser empleado o funcionario de la provincia de Córdoba, y debe estar regular en rentas al momento de facturar);
- el ciento por ciento de su capital debe ser de origen nacional;
- encontrarse radicada en el territorio provincial;
- realizar al menos el setenta y cinco por ciento de la producción del material en el ámbito de la provincia de Córdoba;
- y no contar con miembros del directorio, socios o empleados que integren el jurado del Programa de Estímulo a las Ediciones Literarias Cordobesas.

La postulación deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- copia del registro legal que acredite la actividad editorial emitido por organismo oficial (Dirección Nacional del Derecho de Autor, AFIP, Dirección General de Rentas, Sistema de Información Industrial de Córdoba u otro equivalente);
- copia del DNI de su responsable legal, de frente y dorso en un mismo archivo;
- y una carta con membrete que constate vinculación entre el responsable legal y la editorial que representa.

La DGACP evaluará la documentación presentada a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, pudiendo desestimar aquellas postulaciones que resulten incompletas o que no se ajusten a las presentes bases.

El plazo de inscripción será del 20 de marzo de 2026 al 17 de abril de 2026 a



Estímulo a
EDICIONES LITERARIAS
2026



Legislatura
Córdoba



las 23.59 horas. La misma deberá realizarse a través del sitio web oficial: <https://legislaturacba.gob.ar/programa-estimulo>, completando el formulario, aceptando los términos y condiciones, y adjuntando la documentación correspondiente.

2. Recepción de catálogos

Las editoriales que cumplan con los requisitos serán contactadas por la DGACP, que les remitirá un archivo modelo para la presentación del catálogo editorial. El mismo deberá ser completado y enviado hasta el día 27 de mayo de 2026.

El catálogo deberá incluir obras publicadas durante los últimos tres (3) años.

El archivo deberá contener la siguiente información:

- nombre de la editorial;
- nombre completo del autor;
- biografía corta (máximo 500 caracteres);
- nombre de la obra;
- número de ISBN;
- género (seleccionar el que corresponda): novela, cuento, poesía, teatro, ensayo, didáctico, científico, académico, periodístico, literatura infantil y juvenil, otros;
- tema (seleccionar el que corresponda): historia universal, historia argentina, historia de Córdoba, literatura universal, literatura argentina, literatura de Córdoba, literatura Infantil, ciencias sociales, ciencias naturales, pedagogía y educación, política internacional, política argentina, sociología, turismo, economía, tecnología, cultura, arte, religión, psicología, filosofía, género, otros;
- breve reseña del libro (máximo 1.000 caracteres);
- precio final;



Estímulo a
EDICIONES LITERARIAS
2026



Legislatura
Córdoba



- y stock disponible.

Aquellas obras que no tengan la información completa, podrán resultar desestimadas.

Las obras ofrecidas en el catálogo, deberán estar impresas al momento de enviar el mismo.

Los precios enviados en el catálogo no podrán modificarse posteriormente.

3. De la adquisición

Podrán adquirirse a editoriales cordobesas:

- libros impresos;
- libros electrónicos o digitales;
- audiolibros;
- publicaciones en braille;
- fascículos;
- y revistas.

En caso de presentar formatos digitales o audiolibros, éstos deberán estar disponibles en plataformas que garanticen la protección de derechos digitales.

Asimismo, cada título ofrecido en formato digital deberá presentarse acompañado de:

- un soporte impreso descriptivo de la obra que incluya: título completo - autor/a - editorial - año de edición - ISBN (si corresponde) - reseña - imagen de portada.
- y un instructivo impreso que incluya el código QR de acceso a la plataforma.



4. De la selección

La Dirección General de Asuntos Culturales y Patrimoniales conformará un jurado de reconocida trayectoria en el campo editorial (escritor/editor/librero), que tendrá la tarea de analizar los catálogos para determinar qué obras serán adquiridas teniendo en cuenta el presupuesto destinado al programa y los requerimientos de las bibliotecas.

Se priorizará en la selección los textos de autores cordobeses o residentes en Córdoba, de idioma español y de temáticas relacionadas con la provincia, en cualquier materia.

Se valorarán autores canónicos, reconocidos por su trayectoria, la academia o sus premios, representativos de la literatura de Córdoba. También se considerarán autores noveles que por su temática o enfoque fuera un aporte novedoso.

Se tendrán en cuenta las necesidades de los lectores de las bibliotecas beneficiarias.

Si el jurado lo considera necesario, podrá solicitar a las editoriales las primeras diez páginas de la obra en archivo .pdf protegido con las páginas de créditos, índice y una muestra del diseño del libro. Deberá enviarse titulado de la siguiente manera: nombre del libro_nombre de la editorial.pdf (Ejemplo: Libro1_Programaestimulo.pdf).

El jurado dispondrá de cuarenta días corridos, desde la recepción total de los catálogos, para el análisis y la selección de las obras presentadas.

5. De la adquisición de los ejemplares y facturación

La DGACP notificará a las editoriales beneficiadas para informarles sobre las obras y las cantidades que serán adquiridas. Los ejemplares deberán ser entregados, en su totalidad, en un plazo no mayor a diez días hábiles desde la



Estímulo a
EDICIONES LITERARIAS
2026



Legislatura
Córdoba



notificación en el edificio de la Legislatura Histórica de la Provincia de Córdoba (Deán Funes 94), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Una vez notificada la selección, la editorial deberá remitir la factura correspondiente dentro de los cinco días hábiles al correo: programaestimulo.legis@gmail.com (ver Anexo Detalles de Facturación). La misma será revisada por la Dirección General de Administración de la Legislatura de Córdoba.

Una vez aprobada, se emitirá la Orden de Compra (OC) correspondiente. Con dicho número, la factura deberá cargarse en la plataforma Ciudadano Digital (CiDi) para continuar el proceso administrativo de pago.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, conforme a los procedimientos y plazos administrativos, contables y presupuestarios que determine la Dirección General de Administración de la Legislatura de Córdoba. La gestión y ejecución de los pagos se encuentra a cargo exclusivamente del esa área, mientras que la DGACP actúa como autoridad de aplicación técnica del programa, interviniendo en las instancias de convocatoria, evaluación, selección y certificación de cumplimiento.

6. De las bibliotecas o centros de lectura

Las bibliotecas populares, instituciones educativas, gremiales y culturales, y otras entidades que funcionen dentro del territorio provincial y que estén interesadas en recibir libros del programa, deberán inscribirse del 16 de marzo de 2026 al 16 de abril de 2026 a través del sitio web: <https://legislaturacba.gob.ar/programa-estimulo/>.

Deberán completar un formulario con la siguiente información:

- tipo de institución;
- nombre;



Estímulo a
EDICIONES LITERARIAS
2026



Legislatura
Córdoba



- localidad/departamento;
- número de CUIL;
- autoridad a cargo;
- referente designado;
- temáticas de interés;
- actividad de contraprestación;
- disponibilidad de espacio;
- capacidad del lugar;
- y datos de contacto.

Las bibliotecas que resulten seleccionadas como beneficiarias para la recepción de ejemplares en el marco del Programa “Estímulo a las Ediciones Literarias cordobesas 2026” deberán gestionar y asumir, bajo su exclusiva responsabilidad y a su entero cargo, el retiro de los libros asignados en el lugar, la fecha y la modalidad que establezca la Dirección General Asuntos Culturales y Patrimoniales (DGACP).

El plazo para efectuar el retiro de la caja asignada será de 60 días corridos, contados a partir de la notificación fehaciente de la disponibilidad de los ejemplares.

7. Contraprestación

Las editoriales, bibliotecas e instituciones beneficiadas deberán coordinar como contraprestación actividades que promuevan la lectura y que permitan contactar directamente a los autores y a las editoriales con el público lector.

Para constatar la contraprestación, se solicita el envío por mail (progamaestimulo.legis@gmail.com) de al menos tres fotos o registro audiovisual que acrediten la realización de la actividad. Las instituciones que no cumplan o comuniquen debidamente la contraprestación podrán no ser consideradas para futuras ediciones del programa.



Estímulo a
EDICIONES LITERARIAS
2026



Legislatura
Córdoba



8. Del presupuesto del programa

El programa cuenta con un presupuesto asignado para el período 2026 de \$86.420.000 destinado a la adquisición de ejemplares a editoriales cordobesas.

9. De la aceptación

La sola inscripción al Programa de Estímulo a las Ediciones Literarias Cordobesas implica la aceptación de las bases y condiciones, y el participante no tendrá derecho a reclamación alguna.

Toda circunstancia no prevista en la presente “Bases y Condiciones” será resuelta por la Dirección de Asuntos Culturales y Patrimoniales de la Legislatura de Córdoba.

10. De los canales de comunicación

Por dudas o consultas con alguno de los puntos contemplados en las presentes “Bases y Condiciones”, comunicarse con la DGACP por WhatsApp al +549 3517 369699 o enviar un correo a programaestimulo.legis@gmail.com.



Estímulo a
EDICIONES LITERARIAS
2026



Legislatura
Córdoba

